

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplir con el Artículo VII.1.5. del Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere al F.O.S. máximo exigido para la zona CE, autorizándose un F.O.S. de 0,86, para la obra identificada catastralmente como Parcela 04 del Macizo 14 de la Sección "C".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2721 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.